

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021 de fecha 25 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : P* B* S*.

NIF: 06214134-V.

Domicilio: Calle Estación, 55 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 721,20 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de notificación de liquidación al obligado tributario para el pago y no habiendo sido posible, se llevo a cabo la misma de acuerdo al procedimiento legalmente establecido por la legislación vigente mediante la publicación de un anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de fecha 25 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, on carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Tomelloso, a 25 de abril de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 1557